Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0902 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2805253).-

PARANÁ, 13 MAR 2023

VISTO:

La Resolución N° 0440/22 CGE que aprueba la propuesta pedagógica integrada "AcontecER: Hacia la reconfiguración de la escuela secundaria", en el marco de los diseños curriculares para la Escuela Secundaria aprobados por las Resoluciones N° 0850/07 CGE, N° 3322/10 CGE, N° 3490/10 CGE, N° 3344/10 CGE, N° 4222/10 CGE, N° 4600/11 CGE y N° 0125/15 CGE; y la Resolución N° 0929/22 CGE que aprueba las "Orientaciones para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Secundaria Orientada y de Escuelas Secundarias de Arte Especializada" para la implementación gradual y progresiva de la propuesta educativa AcontecER; y

CONSIDERANDO:

Que durante el año 2022 el Programa AcontecER se desarrolló a través de 810 propuestas presentadas por las escuelas secundarias de la provincia de Entre Ríos, las que se diseñaron considerando temáticas transversales y relevantes para los/las estudiantes de nuestra provincia;

Que la reconfiguración de la escuela secundaria favorece el fortalecimiento institucional y el acompañamiento a las trayectorias escolares, garantizando el derecho a una educación de calidad;

Que el abordaje integral e interdisciplinario de las propuestas de enseñanza, habilita otras formas de aprender;

Que los equipos docentes son los principales protagonistas en conjunto con los/las estudiantes y los centros de estudiantes que los/las agrupan;

Que el 36,5% de las propuestas pedagógicas integradas relevadas, se desarrollaron en el Ciclo Básico Común, el 41,9% en el Ciclo Orientado y el 21,6% en la articulación interciclo;

Que los equipos docentes responsables de las propuestas han socializado sus experiencias territoriales con todas las escuelas del nivel, explicitando los logros alcanzados en relación a la construcción de conocimiento;

Que el 95% de los/las estudiantes encuestados se han expresado en los encuentros territoriales llevados adelante por la DES y han valorado favorablemente el desarrollo del Programa AcontecER;

Que los equipos docentes en conjunto con los equipos directivos y de supervisión zonal evalúan y monitorean el impacto de las propuestas de enseñanza en la construcción de aprendizajes;

Que es necesaria la continuidad, promoción, planificación y/o actualización para su desarrollo durante el ciclo lectivo 2023, generando mayores posibilidades para fortalecer las propuestas pedagógicas integradas;

////

Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0902 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2805253).-

////

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el sistema educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166°, Inciso c) de la Ley 9.890;

Que tomado conocimiento, Vocalía del organismo requiere el dictado de la presente norma legal;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer los plazos de presentación de nuevas propuestas institucionales y de continuidades para el ciclo lectivo 2023, tanto para propuestas curriculares como extracurriculares, a partir del Anexo que forma parte de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 2°.- Ampliar la cantidad de propuestas a ser presentadas por las instituciones escolares para este 2023, según categoría de cada escuela.-

ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que las instituciones participantes deberán presentar un informe final con el impacto pedagógico que las propuestas han tenido en la mejora de la enseñanza y del aprendizaje, en función de los indicadores institucionales cuantitativos (aprobación de espacios, permanencia, promoción) que se enviarán como sustento del informe.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Secundaria, Dirección General de Información, Evaluación y Planeamiento, Direcciones Departamentales de Escuelas, Supervisiones, establecimientos educativos, Coordinación de Educación Artística y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-

/sr

Prof. GRISELDA M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos

Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Prof. EXEQUIEL CORONOFFO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

SUSANA COGNO
Vocal representante de las y los Trabajadores de la Educación en el CGE - AGMER

Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0902 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2805253).-

ANEXO

AcontecER. Hacia la Reconfiguración de la Escuela Secundaria
Pautas organizativas para la elaboración y presentación de propuestas
2023

Propuestas Curriculares:

Los plazos para la elevación vía jerárquica, en formato digital, de las nuevas propuestas curriculares serán los siguientes:

a) Hasta el **28/04/2023** las escuelas a Supervisión Zonal.

b) Desde la recepción y hasta el **19/05/2023** los/as supervisores/as con los informes de evaluación y aprobación según pertinencia, a la Dirección de Educación Secundaria, a través de la Dirección Departamental de Escuelas, o a la Dirección de Educación de Gestión Privada.

En función de lo establecido en la Resolución N° 0929/2022 CGE (p. 5) se deberán cumplimentar: los apartados allí explicitados.

La cantidad de presentaciones según la categoría de cada escuela, se amplia, a los fines de generar mayores posibilidades de desarrollo del programa:

-Para escuelas de 3° categoría: 3 (tres) propuestas,

-Para escuelas de 2° categoría: 5 (cinco) propuestas, y

-Para escuelas de 1° categoría: 7 (siete) propuestas.

Asimismo, se solicita en el marco de lo establecido en la Resolución N° 0929/2022 CGE los informes de evaluación que cada escuela ha realizado de cada una de las propuestas desarrolladas durante 2022 indicando si las mismas continúan durante 2023; en este último caso no se requiere de un nuevo envío de las propuestas. Serán los/las Supervisores Zonales quienes elevarán dichos documentos a la Dirección de Educación Secundaria a través de la Dirección Departamental de Escuelas, o, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, con el siguiente formato:

a) Escuela, cantidad de propuestas presentadas y denominación de las mismas. Indicar en cada caso si continúan durante 2023.

b) Cantidad de horas/espacios curriculares involucrados.

c) Destinatarios: ciclo/agrupamientos/cursos

d) Impacto pedagógico de las propuestas.

Propuestas Extracurriculares:

El formato establecido para la elevación de nuevas propuestas e informes de continuidad será recepcionado exclusivamente en forma impresa.

Los plazos para la elevación vía jerárquica de las nuevas propuestas extracurriculares serán los siguientes:

a) Hasta el **28/04/2023** las escuelas a Supervisión zonal.

b) Desde La recepción y hasta el **19/05/2023** los/as supervisores/as con los informes de evaluación y aprobación según pertinencia, a la Dirección de Educación Secundaria, a través de la Dirección Departamental de Escuelas o a la Dirección de Educación de Gestión Privada.

En función de lo establecido en la Resolución N° 0929/2022 CGE (p. 5) se deberán cumplimentar los apartados allí explicitados.

Asimismo, se solicita que de aquellas propuestas presentadas y desarrolladas durante 2022, y que se continúen implementando durante 2023, se envíe un informe en el que se expliciten:

a) Escuela, cantidad de propuestas a las que se da continuidad y denominación de las mismas.

b) Cantidad de horas/espacios curriculares involucrados.

c) Destinatarios: ciclo/agrupamientos/cursos

d) Impacto pedagógico de su desarrollo, en relación a la mejora de la enseñanza y los aprendizajes en función de los indicadores institucionales cuantitativos (aprobación de espacios, permanencia, promoción).

Los/las Supervisores Zonales serán quienes elevarán en forma impresa dichos informes a la dirección de nivel a través de la Dirección Departamental de Escuelas, o a la Dirección de Educación de Gestión Privada.